

FOPROLYD No. 13.03.2019

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Verónica Alejandra Benítez Serpas**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Claudia Lissette Ancheta Ramírez**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, ante la ausencia previamente justificada de la Presidenta de Junta Directiva por atender actividades propias de su función como Diputada del Parlamento Centroamericano, así como la de la Presidenta Suplente, se acuerda que la representante propietaria de ALGES, asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 12.03.2019

3. Correspondencia Recibida

4. Punto de Asociaciones:

4.1 Casos de ASALDIG

4.2 Casos de AOSSTALGFAES

5. Punto Comisión Técnica Evaluadora

5.1 Recomendables de casos. (1)

6. Puntos de Unidad de Auditoría Interna:

6.1 Informe de auditoría No. 01/2019 auditoría especial a la entrega de las prestaciones económicas a personas beneficiarias familiares de combatientes fallecidos de FOPROLYD por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

6.2 Informe de auditoría No. 02/2019 auditoría especial al otorgamiento de créditos a personas beneficiarias, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

7. Informe de Gerencia General

7.1 Punto Unidad Administrativa Institucional

FOPROLYD No. 13.03.2019

- 7.1.1 Informe administrativo y solicitud gestión sobre caso de motorista.
- 7.1.2 Solicitud de ratificación de actuación administrativa para garantizar cobertura de servicios de seguridad institucional.
- 7.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**
 - 7.2.1 Aprobación de Bases, Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradora de Documentos Contractuales de Licitación Pública No. 03/2019, denominada “Suministro y despacho de productos farmacéuticos para personas beneficiarias de FOPROLYD”.
 - 7.2.2 Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por la modalidad de Libre Gestión N° 70/2019 denominado “Suministro de Productos Químicos y de Limpieza para FOPROLYD”.
- 7.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**
 - 7.3.1 Solicitantes familiares de combatientes fallecidos (5).
 - 7.3.2 Propuesta de optimización entrega de medicamentos.
- 7.4 Punto Departamento de Créditos**
 - 7.4.1 Informe de recuperación de créditos en mora.
- 7.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones**
 - 7.5.1 Caso del Sr. Santos Sebastián Sánchez Santiago.
 - 7.5.2 Recomendables de casos. (1)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta N° 12.03.2019:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 185.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Punto de Asociaciones:

4.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

5.1 Recomendables de casos (1):

ACUERDO No. 186.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6. Puntos de Unidad de Auditoría Interna:

6.1 Informe de auditoría No. 01/2019 auditoría especial a la entrega de las prestaciones económicas a personas beneficiarias familiares de combatientes fallecidos de FOPROLYD por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018:

ACUERDO No. 187.03.2019:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2 Informe de auditoría No. 02/2019 auditoría especial al otorgamiento de créditos a personas beneficiarias, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ACUERDO No. 188.03.2019:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7. Informe de Gerencia General:

7.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

7.1.1 Informe administrativo y solicitud gestión sobre caso de motorista:

ACUERDO No. 189.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2.1 Solicitud de ratificación de actuación administrativa para garantizar cobertura de servicios de seguridad institucional:

ACUERDO No. 190.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

7.2.1 Aprobación de Bases, Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradora de Documentos Contractuales de Licitación Pública No. 03/2019, denominada “Suministro y despacho de productos farmacéuticos para personas beneficiarias de FOPROLYD”.

ACUERDO No. 191.03.2019: a) Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 03/2019 denominada “SUMINISTRO Y DESPACHO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”, anexa a la presente resolución; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso citado en el literal a) de este acuerdo; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Mauro Antonio Iglesias Velásquez; experto en la materia: Dra. Gabriela Antonia Monterrosa Ferrufino; Analista financiera: Licda. Karen Tatiana García Ruano; Asesora Jurídica: Licda. Gabriela María Aguilar Burgos; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c)

Para la función de administradora de los documentos contractuales del citado proceso, se designa a la Doctora Gabriela Antonia Monterrosa Ferrufino; y **d)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

7.2.2 Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso por la modalidad de Libre Gestión N° 70/2019 denominado “Suministro de Productos Químicos y de Limpieza para FOPROLYD”.

ACUERDO No. 192.03.2019: **a)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de **Libre Gestión No.70/2019** denominado **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZA PARA FOPROLYD”**, la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Margarita Martínez Castellón; Representante de UACI: Wilber Antonio Ruano Juárez; **b)** Nombrar como administrador de los documentos contractuales al señor Miguel Alexander Lima Zelada, Colaborador Administrativo I, de Oficina de Almacén y Activo fijo; y **c)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

7.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

7.3.1 Solicitantes familiares de combatientes fallecidos (5):

ACUERDO No. 193.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.3.2 Propuesta de optimización entrega de medicamentos:

ACUERDO No. 194.03.2019: Con base en el informe de la Jefa de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación, contenido en Memorandum Ref. UPR 39/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, en el que medularmente expone el incremento significativo en el rubro de Medicamentos a beneficiarios a partir de los últimos meses, que tiene como causas principales, por un lado, que más del 70% de la población beneficiaria son personas mayores de 50 años y presentan mayor cantidad de Enfermedades No Transmisibles, Accidentes de causas externas, entre otras, que a su vez se convierten en complicantes y complicaciones de las lesiones y discapacidades ya existentes; además, confluyen otras condiciones ambientales, culturales y de violencia social, así como algunas disposiciones actuales respecto a la entrega de medicamentos, que de alguna manera han permitido el mal uso, abuso, prescripciones incompatibles y gastos onerosos, sin poder realizarse un control que asegure la restauración o el mantenimiento de la salud, ya que sería violar las disposiciones establecidas, por tanto, por ser FOPROLYD una Institución pública garante de cuidar los recursos y valorando que se requieren normativas que permitan mantener los servicios y medicamentos necesarios para restaurar o mantener la salud, con balance en la inversión y el presupuesto asignado, así como el buen uso de recursos, ESTA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: **a)** Dejar sin efecto el literal “b” del Acuerdo de Junta Directiva N°325.09.2009 de fecha 4 de septiembre 2009, en el que requiere a la CTE *“que en lo sucesivo autoricen en forma total las prescripciones de medicamentos, que los médicos especialistas recetan a los beneficiarios del Fondo, para el tratamiento de sus lesiones”*, en virtud que esta situación limita el cumplimiento de los Artículo 54 y 56 del Reglamento de Prestaciones a Personas Beneficiarias de FOPROLYD; **b)** Establecer que a partir de la emisión del presente acuerdo, se ponga en práctica el criterio profesional de los médicos de la Comisión Técnica Evaluadora y de los médicos de la atención en las diferentes Oficinas de FOPROLYD, a fin que estos profesionales valoren: **1.** La base farmacológica de todas las prescripciones del médico tratante, con la finalidad de no repetir medicamentos, incluyendo aquellos que pueden tener diferentes usos, que sean de la misma familia o clasificación y que sean para igual sintomatología o patología, o que estén contraindicados entre sí; **2.** La Unificación de tratamientos prescritos por médicos de diferentes especialidades, remitiendo al especialista tratante un resumen de las atenciones y tratamientos por otras especialidades, así como un seguimiento de casos tratados con múltiples especialidades, de conformidad con el Programa de Gestión y Seguimiento en Salud a las Personas Beneficiarias de FOPROLYD; **3.** Poner especial énfasis en los casos en que se detecten posibles complicaciones por el uso crónico de medicamentos, para lo cual, deberá enviarse un informe al médico tratante solicitando valorar otras alternativas de tratamiento terapéutico; **4.** El cálculo de la cantidad a entregar de medicamentos, según la dosis correspondiente y periodicidad con la que se entregará, así como los controles subsecuentes; **5.** Garantizar que cada persona beneficiaria cuente con un control periódico con especialista de acuerdo a la necesidad e idoneidad, por lo que la dispensación de medicamentos estará basada en las atenciones médicas que hayan sido referidas por los profesionales en medicina de FOPROLYD y aquellos casos que no se refleja en su expediente que cuenten con atención médica de ese tipo, serán referidos a los centros

hospitalarios bajo convenio; **c)** Para garantizar que los fármacos sean los idóneos, se establecerá un CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE FOPROLYD, elaborado de acuerdo a las estadísticas anuales de aquellos productos farmacéuticos con mayor demanda de la población beneficiaria, que contendrá además regulaciones específicas como las cantidades máximas a entregar para los casos en que la medicación sea derivada de la lesión o una enfermedad complicante, dosis máximas diarias recomendadas y listado de medicamentos de uso exclusivo de acuerdo a la especialidad (neurología, oftalmología, otorrinolaringología entre otros). En el caso de aquellos medicamentos que no se encuentren dentro del cuadro básico aprobado, podrán ser sometidos para autorización de la Comisión Técnica Evaluadora. Este cuadro deberá ser revisado y actualizado de forma periódica por el Departamento de seguimiento y control en salud, sometiéndolo a aprobación posterior por Junta Directiva; **d)** Autorizar que durante el año 2019 la entrega de medicamentos se realice de forma mensual, con procesos coordinados con las farmacias y sus sucursales con las que se tengan vigentes convenios o contratos; **e)** Solicitar a los Hospitales con los que se tiene convenios, el servicio de médicos especialistas de mayor demanda por el tipo de lesiones en la población beneficiaria, con lo que se buscará estandarizar e integrar el manejo farmacológico de las personas beneficiarias, evitando de esa manera la repetición de fármacos del mismo tipo, se hará un uso más eficiente del medicamento y se podrán actualizar los manejos considerados permanentes; **f)** Para los casos de personas beneficiarias que reciben atención por médico de CERPROFA, ONG's o instituciones privadas, se referirán a Hospitales de la Red Nacional bajo convenio, y para las personas FAES, se les orientará realizar las gestiones pertinentes para la activación de sus expedientes en el Hospital Militar Central y/o Regional de San Miguel como derechohabientes PEBLAS, incluyendo las gestiones para documentos a través de las Oficinas de Información y Respuesta de las diferentes instituciones; **g)** Incluir la entrega de los medicamentos en la programación de visitas domiciliarias a beneficiarios con discapacidad total, según la factibilidad y la pertinencia; **h)** Requerir a las jefaturas de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación y del Departamento de seguimiento y control en salud, junto a la Coordinadora de la Comisión Técnica Evaluadora, que establezcan un sistema permanente que permita sistematizar las acciones establecidas en los literales precedentes, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para iniciar en el año 2020 el proyecto de Botiquín Institucional, previendo una eficiencia en la inversión, que permita disminuir el gasto en al menos un 25%; **i)** Continuar con el desarrollo de talleres con personas poli medicados, que usen más de 5 a 6 fármacos, tratando de incorporar la mayor parte de personas bajo esas características, en los que debe seguirse realizando concientización y educación en salud, referente a su medicación, al buen uso, evitar complicaciones y promover el uso racional de medicamentos; **j)** Desarrollar estrategias para comunicar y orientar a la población beneficiaria, sobre los procedimientos para la dispensación de medicamentos que sean aprobados de acuerdo a la presente propuesta; **k)** Requerir a Gerencia General que remita un oficio a la señora Ministra de Salud, solicitándole la remisión de información estadística periódica y reportes de atenciones a beneficiarios de FOPROLYD que sean atendidos en el Sistema nacional de salud y cuya información pueda ser generada a través el Sistema informático en salud de esa cartera de estado. **COMUNÍQUESE.**

7.4 Punto Departamento de Créditos:

7.4.1 Informe de recuperación de créditos en mora:

ACUERDO No. 195.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

7.5.1 Caso del Sr. Santos Sebastián Sánchez Santiago:

ACUERDO No. 196.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.5.2 Recomendables de casos. (1):

ACUERDO No. 197.03.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 04 de abril de 2019. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG




MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES


SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI


JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES


VERÓNICA ALEJANDRA BENÍTEZ SERPAS
IPSA



CLAUDIA LISSETTE ANGHETA RAMIREZ
MINSAL



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MCJICA
ALFAES